

EJERCICIO DE DERECHOS RGPD EN UGT

UGT cuenta internamente con distintos Procedimientos de Ejercicios de Derechos en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los cuales han sido definidos, aprobados y son conocidos por todas sus personas usuarias.

La política de actuación de UGT es atender con la máxima prioridad y eficiencia las solicitudes realizadas por parte de las distintas categorías de interesados que tienen relación con nuestra Organización sindical, transmitiendo la seriedad y profesionalidad propias de nuestra Organización.

Cualquier persona interesada puede ejercer sus derechos RGPD en cualquier momento. Cada cláusula de información RGPD que ha sido proporcionada a las personas interesadas en el momento de su alta en la Organización, o al inicio de su relación con la misma, informa sobre la existencia de estos derechos, responsable del tratamiento a quien dirigirlos, y contactos o medios proporcionados para dicho ejercicio.

En cualquier caso, ante la solicitud de cualquier ejercicio de derecho por parte de cualquier persona interesada, la Organización le responderá dentro del plazo legalmente establecido de UN MES.

Tipologías de Derechos en Protección de Datos Personales

1) Derecho de Acceso

La persona interesada puede solicitar en cualquier momento acceder a sus datos que se encuentran en poder de la Organización. Se recabarán internamente los datos necesarios remitiendo a la persona interesada la siguiente información:

- o Fines del tratamiento.
- o Categorías y tipos de datos personales que se están tratando.
- o Destinatarios o categorías de destinatarios a los que se hayan podido comunicar.
- o De ser posible, plazo previsto de conservación.
- o Existencia del derecho a solicitar la rectificación o supresión de sus datos, o la limitación de su tratamiento.
- o Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.
- o Si los datos no se hubiesen obtenido del interesado, cualquier información disponible sobre su origen.
- o Existencia o no de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.

2) Derecho de Oposición

La persona interesada tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de los siguientes tratamientos:

- o Tratamientos efectuados para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable.
- o Tratamientos realizados para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable o por un tercero.
- o Tratamiento que tenga por objeto la mercadotecnia directa.
- o Elaboración de perfiles.
- o Tratamientos con fines de investigación científica o histórica, o fines estadísticos, salvo que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada por razones de interés público.

3) Derecho de Supresión

Este derecho que tienen todos los ciudadanos consiste en poder obtener sin dilación indebida del Responsable del Tratamiento la supresión o eliminación de sus datos personales cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- o Cuando ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados.
- o Cuando se retire el consentimiento para el tratamiento de sus datos para uno o varios fines específicos.
- o Cuando se retire el consentimiento explícito otorgado para el tratamiento de categorías especiales de sus datos.
- o Cuando el interesado se oponga legítimamente al tratamiento de sus datos, y ya no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento.
- o Cuando los datos hayan sido tratados ilícitamente.
- o Cuando prevalezca una obligación legal que requiera la supresión.

La solicitud de supresión de datos **solo será posible de atender en aquellos supuestos en los que la persona interesada no mantenga activa la relación concreta de referencia con la Organización** (por ejemplo; no podremos gestionar la supresión de datos de un afiliado si no solicita previamente su baja de afiliación).

Es muy importante **diferenciar entre BAJA DE AFILIACIÓN y SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES;**

- a) La baja de afiliación se debe solicitar y gestionar ante la Federación a la que pertenezca la persona interesada, ya que es quien mantienen la relación directa con las personas afiliadas y gestiona el cobro de las cuotas sindicales en nombre.
- b) La ejecución de una baja de afiliación no conlleva directamente la supresión de datos personales. UGT cuenta con la autorización de la AEPD para el mantenimiento de su fichero de Afiliación con fines históricos, conservándose así por nuestra parte los datos mínimos necesarios de nuestra afiliación con este fin.
- c) La supresión de datos personales debe solicitarse expresamente por las personas afiliadas interesadas para ejecutarse. Esta acción se solicita y se ejecuta por DPO de acuerdo a este Procedimiento, y conlleva la supresión o eliminación total de los datos de nuestras personas afiliadas, conservándose en formato bloqueado únicamente durante los plazos de los que se puedan derivar responsabilidades o exigencias legales.

4) Derecho de Rectificación

La persona interesada puede solicitar en cualquier momento que se rectifiquen o modifiquen los datos sobre su persona que estén en poder del Responsable, por ser inexactos o incompletos.

5) Derecho a la Limitación del tratamiento

Este derecho consiste en reconocer la potestad de las personas interesadas de solicitar y obtener del Responsable del tratamiento una limitación del tratamiento de sus datos personales cuando concurren los siguientes escenarios:

- o Inexactitud: Cuando la persona interesada haya solicitado al Responsable del Tratamiento la puesta al día de sus datos personales, por considerarlo inexactos. Esta limitación de tratamiento se realizará por parte del Responsable de Tratamiento durante el plazo necesario para que este compruebe la exactitud de los mismos.
- o Ilícitud: Cuando los datos sean ilícitos pero la persona interesada no desee cancelar los mismos. En estos supuestos se podrá solicitar por la persona interesada la limitación del tratamiento de sus datos, en vez de la supresión de los mismos.
- o Reclamaciones: Cuando la persona interesada necesite que el Responsable siga tratando sus datos con el objeto de formular, ejercer o defender reclamaciones, a pesar de que el Responsable de tratamiento ya no necesite tratar los datos personales de la persona interesada para la finalidad por la que fueron recabados.
- o Oposición: Cuando la persona interesada lo solicite, como medida provisional, en el caso de haber ejercido el derecho de Oposición. La limitación de tratamiento operará durante el tiempo que emplee el Responsable del Tratamiento en dilucidar si los argumentos que esgrime el interesado para oponerse al tratamiento de sus datos, son pertinentes.

La limitación de tratamiento consiste en que el Responsable de Tratamiento deberá reservar los datos y sólo utilizarlos en los siguientes supuestos:

- o Cuando concorra el consentimiento de la persona interesada.
- o Para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- o Para defender, en materia de Protección de Datos, los derechos de otra persona física o jurídica.
- o Por razones de interés público importante de la Unión Europea o de un determinado Estado miembro.

El Responsable del Tratamiento deberá informar, previamente, a la persona interesada cuando vaya a tratar de nuevo sus datos personales y, por lo tanto, deje de aplicar la limitación de tratamiento sobre los mismos.

6) Derecho a la Portabilidad de datos

La persona interesada tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un Responsable del Tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro Responsable del Tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado.

Responsable del Tratamiento en UGT

Es muy importante que la persona interesada dirija la solicitud del ejercicio del derecho pretendido a su correspondiente Responsable del Tratamiento. Con carácter general:

- Los tratamientos de datos de la categoría de interesados de Afiliación y Representación Sindical son Responsabilidad de la Confederación Sindical de la Unión General de Trabajadores de España, tal y como se indica en la Ficha de Afiliación de UGT (www.ugt.es)
- Cualquier otro tratamiento será Responsabilidad del organismo con el que se haya contactado o entablado la relación por parte del interesado, pudiendo ser www.ugt.es/federaciones , www.ugt.es/uniones-territoriales o www.ugt.es/otros-organismos
- En el caso de los tratamientos realizados por nuestros organismos de representación en las empresas o centros de trabajo, son Responsables del Tratamiento cada una de las Federaciones del sector correspondiente; www.ugt.es/federaciones

Los datos de contacto y de cada DPO de todos los organismos anteriores se encuentran en la Política de Privacidad específica del Sitio Web de cada uno de estos Responsables de Tratamiento, así como también habrán sido informados en cada uno de los formularios de adhesión, inscripción o alta proporcionados en cada caso.

Debido a la estructura y alcance funcional y geográfico del sindicato se pueden dar situaciones en las que las personas interesadas se dirijan a organismos o responsables de la Organización que no son los Responsables del Tratamiento adecuados. Ante estas situaciones el organismo receptor de la solicitud contestará e informará debidamente a la persona interesada.

Definición clara y expresa del derecho solicitado

Todos los Derechos RGPD pueden ejercitarse por la persona interesada ante el organismo Responsable del Tratamiento, quienes deben indicar en el contenido del comunicado, **de forma clara, la mayor información posible sobre el derecho ejercido**, de forma que así podamos atenderlo con la mayor agilidad y eficacia posible.

Entre otra posible, y en función de la relación con el sindicato de la persona interesada:

- Indicación expresa del derecho solicitado, en base a la categorización señalada previamente (Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación, y/o Portabilidad).
- En caso de ser persona afiliada, necesitaríamos tu debida identificación a través de la indicación de nombre y apellidos, así como número de DNI.
- Indicación clara de la relación existente con el sindicato, programa, proyecto o servicio recibido por nuestra Organización, o tratamiento realizado por nuestra parte y en base a los cuales quieras ejercitar alguno de estos derechos.
- En caso de solicitar o indicar BAJA, es importante distinguir entre:
 - a) Baja de afiliación (en cuyo caso debes dirigirte a tu Federación en tu territorio),
 - b) Baja en la recepción de todo tipo de comunicados por nuestra parte, por cualquier medio (electrónico o postal),
 - c) Baja en la recepción de comunicados relativos a las ofertas de bienes y servicios de terceras entidades asociadas, o
 - d) Baja de algún listado de distribución o base de datos específica (señalando, a ser posible, el remitente de las comunicaciones recibidas).

- e) Las comunicaciones que son dirigidas a las direcciones de correo-e corporativas en el ejercicio de nuestra acción sindical en la empresa y/o centros de trabajo, son generalmente basadas en listados y buzones cerrados y actualizados periódicamente por la propia empresa, no teniendo el sindicato acceso ni control sobre los mismos. Para la atención de solicitudes de ejercicios RGDP en estos casos, la persona interesada debe dirigirse a la propia empresa o centro de trabajo y/o, en su caso, a su representación legal de los trabajadores de UGT.

Verificación de los datos de la persona interesada ante una solicitud

Cualquiera que sea el medio de recepción de solicitudes de ejercicios de derechos, así como la categoría de interesados de la que se haya recibido, se atenderá siempre y en todo caso, incluso cuando no se tengan datos o información personal almacenada en los ficheros de la Organización.

Es condición indispensable que la solicitud del ejercicio del derecho se realice siempre por la persona interesada a través de una solicitud formal por escrito, conteniendo los siguientes datos:

- Identificación del interesado (Nombre y apellidos).
- Indicación clara de la petición que formula (derecho solicitado) y ante qué Responsable del Tratamiento:

Como se ha indicado previamente, debido a la estructura organizativa del sindicato es muy importante que la solicitud que envíe el interesado sea lo más precisa posible, debiendo poderse identificar por nuestra parte, y principalmente: ¿Qué derecho se está solicitando? No es lo mismo una baja de afiliación que una supresión de datos, así como tampoco lo es una baja general para la recepción de todo tipo de comunicaciones por nuestra parte (derecho de oposición total), que una baja ante una lista de distribución específica, o una oposición a la recepción de comunicaciones por medios postales u electrónicos.

- Dirección postal o electrónica a efectos de notificaciones.
- N° de DNI o cualquier otra forma acreditativa de la personalidad del interesado.

Cuando se tengan dudas razonables en relación a la identidad de la persona física que cursa la solicitud se podrá solicitar la información adicional necesaria, haciéndose las siguientes consideraciones:

- a) Como Organización debemos asegurarnos siempre al máximo posible de la debida identificación de las personas interesadas y solicitantes. Pero siempre atenderemos al principio de minimización (solicitar mínimos datos posibles) y limitación de la finalidad (para el fin determinado de atención de sus solicitudes de ejercicios de derechos) de la normativa de Protección de Datos Personales.
- b) En los casos en que la identificación a través de los datos señalados previamente no sea posible, o suscite dudas iniciales, podremos recurrir a solicitar adicionalmente datos que sean lo menos intrusivos posibles para la privacidad: como, por ejemplo, nombre o n° de afiliado, datos de contacto, fecha de nacimiento, etc).
- c) En lo relativo a la solicitud de copia o fotocopia de DNI, al no existir una ley que nos obligue expresamente a solicitarla, únicamente la requeriremos cuando no exista otro medio posible para verificar la identidad del solicitante, debiendo

haberse agotado todas las opciones anteriores. La solicitud de la copia será únicamente por la cara principal, nunca por las dos caras.

- d) En las solicitudes que se realicen de forma presencial sí que podremos solicitar la muestra del DNI, sin ser el mismo fotocopiado o almacenado.
- e) Una **excepción** a todo lo anterior la encontramos en la **solicitud de derechos de acceso**. Estos derechos suponen una comunicación de datos muy importante al solicitante, y muy gravosa para la privacidad de las personas interesadas, por lo que es fundamental la exigencia de una identificación muy rigurosa. En estos casos, se entiende necesaria la solicitud de copia de DNI (pudiendo el interesado editarlo en garantía de una mayor seguridad para su envío on line).

Se otorgan las siguientes precauciones a tener en cuenta si vas a enviar como persona interesada tu DNI por Internet, las cuales provienen de recomendaciones otorgadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado:

- Escribir un texto en rojo sobre el documento con, por ejemplo, la indicación de la finalidad de la copia,
- Difuminar, eliminar o pixelar aquellos datos que no son necesarios para identificarte,
- Enviar la imagen del DNI en blanco y negro, o
- Uso de métodos seguros de envío, por ejemplo, proteger un documento por medio de una clave.

Gestión de la solicitud y respuesta a la persona interesada

1) Gestión Interna de la Solicitud

Una vez recibida por el Responsable del Tratamiento la solicitud de ejercicio de derecho por la persona interesada, y habiéndose verificado correctamente su identificación y el contenido de la solicitud recibida, se procederá a gestionar internamente.

Se revisarán todos los sistemas lógicos (aplicaciones o plataformas, carpetas en servidores, carpetas en local, archivos en Cloud, etc) y físicos (archivadores, mesas, despachos, etc) de la Organización, en orden de proceder a ejecutar el derecho solicitado.

2) Comunicaciones a terceros

Paralelamente a lo anterior, el Responsable del Tratamiento comunicará la solicitud de ejercicio de derechos recibida a los Encargados del Tratamiento u otros cesionarios a los que les haya podido comunicar los datos de las personas interesadas. Se ocupará de que cualquier tercero que haya tenido o tenga acceso a esta información cumpla, igualmente, con la solicitud pretendida por la persona interesada.

En este punto cabe resaltar que UGT, dentro de su ámbito de actividad y como parte fundamental de su misión, realiza y mantiene convenios de colaboración con terceras entidades como, por ejemplo;

- 1) para la oferta de servicios de ocio con condiciones ventajosas por ser persona afiliada,
- 2) dentro del sector de la formación con escuelas o universidades, o
- 3) con fundaciones o asociaciones relacionadas de determinados grupos o sectores de la sociedad.

En estos supuestos, UGT nunca cederá ni comunicará los datos de las personas interesadas, sino que se les ofrecerá la información pertinente sobre dichas

colaboraciones para que sea cada interesado quien, en caso de así requerirlo, se dirija directamente para su alta o contratación a dichas terceras entidades (pasando a ser éstas sus Responsables del Tratamiento).

3) Respuesta al interesado

Una vez gestionada internamente la solicitud se procederá a contestar a la persona interesada dentro del plazo de UN MES desde la recepción de la misma. La respuesta se realizará por parte del Responsable del Tratamiento.

Conservación de los datos

Los datos de las personas interesadas contenidos en las solicitudes de ejercicios de derechos se mantendrán únicamente a efectos de verificación de las mismas, y ante posibles reclamaciones posteriores, durante los plazos de prescripción definidos por la normativa de Protección de Datos vigente.